

CONSTANCIA. Noviembre 03 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para el respectivo estudio de admisión.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 170013110006-2022-00360-00

Revisada la anterior solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **MARISOL CANO MORALES** en contra de **ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO RAMÍREZ**, observa el Despacho que adolece de los siguientes DEFECTOS, por lo que deberá ser inadmitida:

1- Deberá aportar copia del registro civil de matrimonio celebrado entre las partes, con la inscripción de la sentencia en la que se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, con su respectiva nota marginal.

2- Habrá de allegar copia de los documentos que relaciona dentro del acápite de pruebas y copia de la sentencia que decretó la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico, para efectos de darle validez dentro de este nuevo proceso de liquidación de la sociedad conyugal, al deberse tramitar en expediente separado.

Finalmente, se le recuerda que todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas a este Despacho, deberán remitirse en adelante con la enunciación del tipo y radicación del proceso de la referencia, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 *Ibidem*, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **MARISOL CANO MORALES** en contra de **ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO RAMÍREZ**, por lo antes señalado.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 196 el 04 de noviembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario